

TEMA 5

ELIMINACIÓN POR TRANSACCIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y SERVICIOS

[1]

1. ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE ACTIVO FIJO

- INMOVILIZADO (art. 44 NFCAC) calificación para la entidad compradora
 - NO DEPRECIABLE:
 - Las operaciones se realizan al contado o a crédito
 - Las operaciones se realizan a precio de coste
 - Las operaciones se realizan a precio distinto al de coste
 - Con beneficio
 - realizadas el mismo ejercicio (beneficio realizado todo, parte o nada)
 - realizadas en ejercicios anteriores (beneficio realizado todo, parte o nada)
 - Con pérdidas (REVERSIBLE O IRREVERSIBLE)
 - realizadas el mismo ejercicio (pérdida realizada todo, parte o nada)
 - realizadas en ejercicios anteriores (pérdida realizada todo, parte o nada)
- Cambios de afectación (art. 44.3 NFCAC)

[2]

ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE ACTIVO FIJO

- INMOVILIZADO (art. 44 NFCAC) calificación para la entidad compradora
 - DEPRECIABLE:
 - Las operaciones se realizan al contado o a crédito
 - Las operaciones se realizan al valor contable
 - Las operaciones se realizan a precio distinto al valor contable
 - Con beneficio
 - realizadas el mismo ejercicio (beneficio realizado todo, parte o nada)
 - realizadas en ejercicios anteriores (beneficio realizado todo, parte o nada)
 - Con pérdidas (REVERSIBLE O IRREVERSIBLE)
 - realizadas el mismo ejercicio (pérdida realizada todo, parte o nada)
 - realizadas en ejercicios anteriores (pérdida realizada todo, parte o nada)
 - Cambios de afectación (art. 44.3 NFCAC)

[3]

ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE ACTIVO FIJO

- INMOVILIZADO (particularidades)
 - Ventas: una parte del resultado se realizó si era inmovilizado depreciable por la vía de la amortización y otra por la venta a terceros ajenos al grupo
 - Los efectos de las eliminaciones en el gasto devengado por el impuesto sobre sociedades
 - Cambios de efectación (art. 44.3 NFCAC) calificación para la entidad compradora
 - En cuanto a los inmovilizados no depreciables similar a las existencias
 - Los resultados no realizados afectan siempre a la sociedad que vende (art. 42 NFCAC)

[4]

2. ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE SERVICIOS

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECÍPROCOS (art. 45 NFCAC)
 - Corrientes
 - Integrados en el proceso productivo
 - Integrados en el inmovilizado

[5]

ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE SERVICIOS

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS (eliminaciones)
 - Los corrientes se eliminan entre las cuentas de PyG a través de los ingresos y gastos recíprocos. Si la operación fue realizada a crédito y no se ha producido el vencimiento a la fecha de cierre, también habrá que eliminar el crédito-débito recíproco. Si se produce algún resultado también habrá de diferirse y eliminarse hasta que se realice para el grupo.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS EN EXISTENCIAS (eliminaciones)
 - DIFERIR Y ELIMINAR RESULTADOS
 - Beneficios hasta que se realicen para el grupo por la venta a terceros o cese grupo
 - Pérdidas salvo que existan depreciaciones en cuyo caso se entiende realizado (valor mercado – valor adquisición o coste de producción), debiendo dotarse la oportuna provisión.

[6]

ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE SERVICIOS

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS EN EL INMOVILIZADO (eliminaciones) (art. 44.3 cambio afectación)
 - DIFERIR Y ELIMINAR RESULTADOS
 - Beneficios hasta que se realicen para el grupo por la venta a terceros o cese grupo o por la vía de la amortización o conjuntamente.
 - Pérdidas salvo que existan depreciaciones en cuyo caso se entiende realizado (valor mercado – valor adquisición o coste de producción) debiendo dotarse la oportuna provisión.